

BASES PARA EL USO PÚBLICO DEL CORTIJO DE ROJITÁN



ARTÍCULO 1.- DESCRIPCIÓN DEL CORTIJO ROJITÁN

El Cortijo de Rojítán, perteneciente a la finca del mismo nombre del grupo de Montes de Propios, propiedad del Ayuntamiento de Jerez y gestionado por la mercantil Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal, S.A. (EMEMSA), está situado en un tramo de la antigua carretera Jerez-Cortes, ahora denominado CA-6108, kilómetro 5,200 dirección Puerto Galis-Ubrique, en el mismo cruce que va al pantano de los Hurones. La finca abarca un total de 130 hectáreas aproximadamente y es uno de los pocos cortijos típicos de la zona que aún quedan en pie.

Cortijo rehabilitado por una Escuela Taller, goza de una privilegiada situación con unas vistas maravillosas a las sierras que lo rodean. Tiene una capacidad máxima de 17 plazas. Consta de tres alas diferenciadas separadas por sendos patios. Al entrar por el patio principal, el ala izquierda alberga un salón con chimenea, cuatro dormitorios, uno habilitado para uso de personas con discapacidad, y un cuarto de baño. En una doble altura del salón existe un amplio espacio que es utilizado de dormitorio tipo albergue con doce plazas. En este espacio se disponen de aseos para ambos sexos, por separado. Al fondo del patio se dispone de una estancia amplia, con chimenea, cuyo destino es salón de usos múltiples. A la derecha del patio se distribuyen una gran cocina, totalmente equipada y un gran comedor dotado de dos grandes mesas con capacidad para unos 24 comensales. A ambos lados de la entrada se encuentran otras dos dependencias: la de la izquierda, contiene unos aseos destinados

a personas con discapacidad, y la de la derecha, otro dormitorio. El ala derecha descrita anteriormente da paso a un segundo patio, a la derecha del cual se encuentra la vivienda del guarda casero. Todo el cortijo se encuentra totalmente amueblado, disponiendo, asimismo, de todo tipo de enseres para hacer agradable la estancia del visitante.

ARTÍCULO 2.- TEMPORADA DE ALOJAMIENTO

La temporada para el uso del Cortijo de Rojítán se inicia el 15 de septiembre y finaliza el 31 de mayo, salvo que las condiciones meteorológicas aconsejen retrasar la apertura o adelantar el cierre de la misma. Estas fechas podrán ser modificadas de oficio por EMEMSA cuando razones técnicas lo aconsejen.

ARTÍCULO 3.- SOLICITUD DE ALOJAMIENTO

3.1. PLAZO:

El plazo de presentación de solicitudes de alojamiento en el Cortijo de Rojítán estará abierto durante toda la temporada, adjudicándose la reserva por estricto orden de presentación y sujeto a que el Cortijo esté disponible en la fecha solicitada. También podrán solicitarse en las plataformas comerciales que a tal efecto acuerde EMEMSA.

3.2. FORMA Y PRESENTACIÓN:

La solicitud, cuando se solicite a través de EMEMSA, con la relación de asistentes, deberá ser presentada mediante la cumplimentación y envío del formulario *online* que aparece en la página web. O, si lo prefiere o existiesen problemas técnicos, cumplimentando el modelo en pdf y remitiéndolo, escaneado, a rojitan.ememsa@aytojerez.es, in situ o por correo postal (Calle Patricio Garvey 1, 3ª planta), fax (956 33 40 57). El número **mínimo** de pernотaciones es de **DOS NOCHES consecutivas**.

ARTÍCULO 4.- PRECIO DEL ALOJAMIENTO

El precio total del alojamiento en el Cortijo de Rojítán, incluido el 10 % de IVA, por noche es el que se detalla en el cuadro adjunto:

TEMPORADA	FECHAS- Mínimo dos noches consecutivas:	PRECIO NOCHE -IVA incluido-
ALTA	DEL 16 de SEPTIEMBRE al 14 DE ABRIL - (excepto 24, 25 y 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero) SEMANA SANTA -	286,00 €
	DÍAS 24, 25 y 31 DE DICIEMBRE y 1, 5 y 6 de ENERO-	330,00 €
	FIN de SEMANA LIBRE RESERVANDO UNO de los DOS DIAS PREVIOS -	220,00 €
MEDIA	Del 15 de ABRIL al 31 de MAYO – (excepto SEMANA SANTA)	220,00 €
BAJA	DIAS LABORABLES de LUNES a JUEVES mínimo dos noches laborables consecutivas –	110,00 €

ARTÍCULO 5.- FIANZA Y FORMA DE PAGO

Para **la reserva en firme el alojamiento**, junto con la solicitud en el Cortijo Rojítán, el adjudicatario deberá proceder, **al ingreso de 100 (cien) euros** en concepto de reserva y fianza que deberá ser ingresada en la cuenta corriente que se indique y remitir copia del ingreso por correo electrónico o proceder a la entrega de una copia autenticada en las dependencias de EMEMSA, sita en Calle Patricio Garvey 1-3º, 11402, Jerez de la Frontera.

El **pago del precio del alojamiento en el Cortijo Rojítán, se realizará, con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de entrada al alojamiento** y remitir copia del ingreso por correo electrónico o proceder a la entrega de una copia autenticada en las dependencias de EMEMSA. En caso de no realizarse se entenderá que se desiste de la reserva, quedando disponibles las fechas y el importe de la reserva-fianza en poder de EMEMSA. **En caso de realizar la solicitud con una antelación menor a 10 días naturales, el adjudicatario deberá abonar tanto el precio de la reserva-fianza como el precio total del alojamiento.**

La devolución de la reserva fianza de 100 (cien) €, si procede, se realizará a la mayor brevedad una vez finalizado el alojamiento. En caso de que, previa comprobación por el personal de EMEMSA que las instalaciones no se encuentran en las mismas condiciones en las que se le hizo entrega al adjudicatario durante el alojamiento del Cortijo de Rojítán (se produjese el deterioro del mobiliario, enseres, útiles, así como del inmueble), la reserva fianza depositada por el adjudicatario será incautada para hacer frente a los gastos de reposición o reparación. En caso de que los gastos sean superiores a la fianza depositada, el adjudicatario deberá abonar el importe restante hasta cubrir los gastos totales de reposición o reparación.

EMEMSA podrá realizar la devolución del importe del alojamiento, incluso de la reserva, si confluyen en el momento de la cancelación circunstancias de fuerza mayor o en los casos que lo prevean las disposiciones o normativas vigentes.

ARTÍCULO 6.- RECOMENDACIONES DE USO DEL CORTIJO ROJITÁN

6.1. USO DE LA VIVIENDA:

- Se recomienda el uso restringido de la lavadora por razones de economía de energía eléctrica.
- Existen recipientes para ceniza y otros para residuos orgánicos. Para evitar malos olores y la presencia de roedores y otros inconvenientes, se ruega que los residuos orgánicos sean recogidos antes de abandonar la vivienda y se depositen en el contenedor habilitado para ello.
- Se debe prestar especial cuidado en apagar bien las colillas, no fumar ni encender fuego en lugares de riesgo (zonas de hierba seca, madera, depósitos de gasóleo, etc.), así como no recargar la chimenea de leña de manera que se levante la llama por encima del nivel normal.
- Existe suficiente número de extintores debidamente señalizados.

- En cuanto a los árboles cercanos a la vivienda, no se deben efectuar podas y aún menos fuera de la época adecuada (octubre- febrero), ni se deben regar con aguas que contengan productos contaminantes (detergentes, etc.) que traerían como consecuencia la muerte del árbol.

6.2 USO DE SENDEROS:

Los usuarios alojados en el cortijo de Rojítán podrán hacer uso de los senderos que estén habilitados, para lo cual deberán cursar la correspondiente solicitud. Para la solicitud de senderos de Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez a practicar durante el alojamiento, visite la página web de EMEMSA- senderos: <https://web.jerez.es/webs-municipales/ememsa/senderos>

Normas de uso:

- El fuego es un riesgo para todos y para el medio rural. Arrojar cigarrillos encendidos o cualquier otro objeto que produzca combustión, puede ser el inicio de incendios forestales, por lo que se queda terminante prohibido.
- Deberá depositarse las basuras en contenedores. Si están llenos o no hay, deberá llevarse a los contenedores de los núcleos urbanos más próximos.
- Para la seguridad de todos y evitar impactos en el medio natural, hay que procurar no salirse del sendero.
- Hay que respetar a los animales y a las plantas silvestres. No se puede alterar las infraestructuras y aprovechamientos que se encuentren en el campo (edificios, cercados, cultivos, cancelas, etc.).
- Si se procede al uso de aparatos de sonido, se deberá de hacer con un volumen discreto, el ruido también es contaminación.
- En caso de acudir con animales no está permitido que estén sueltos, evitando peligros o molestias a las personas y medio natural.
- Las señales informativas de los senderos son de todos, por lo que se debe contribuir a conservarlas y mantenerlas limpias.
- Ha de facilitarse a las personas con discapacidad el acceso, cediéndoles los lugares más idóneos para ellos.
- **Ante cualquier problema deberá acudir a los guardas, a los agentes de medio ambiente o autoridades locales para que traten de resolverlos, EMEMSA deja a disposición de las personas alojadas en el Cortijo una unidad de emisora para que puedan contactar con nuestro personal de guardería.**
- EMEMSA dispone de hojas de quejas y reclamaciones a disposición de los usuarios que las soliciten.

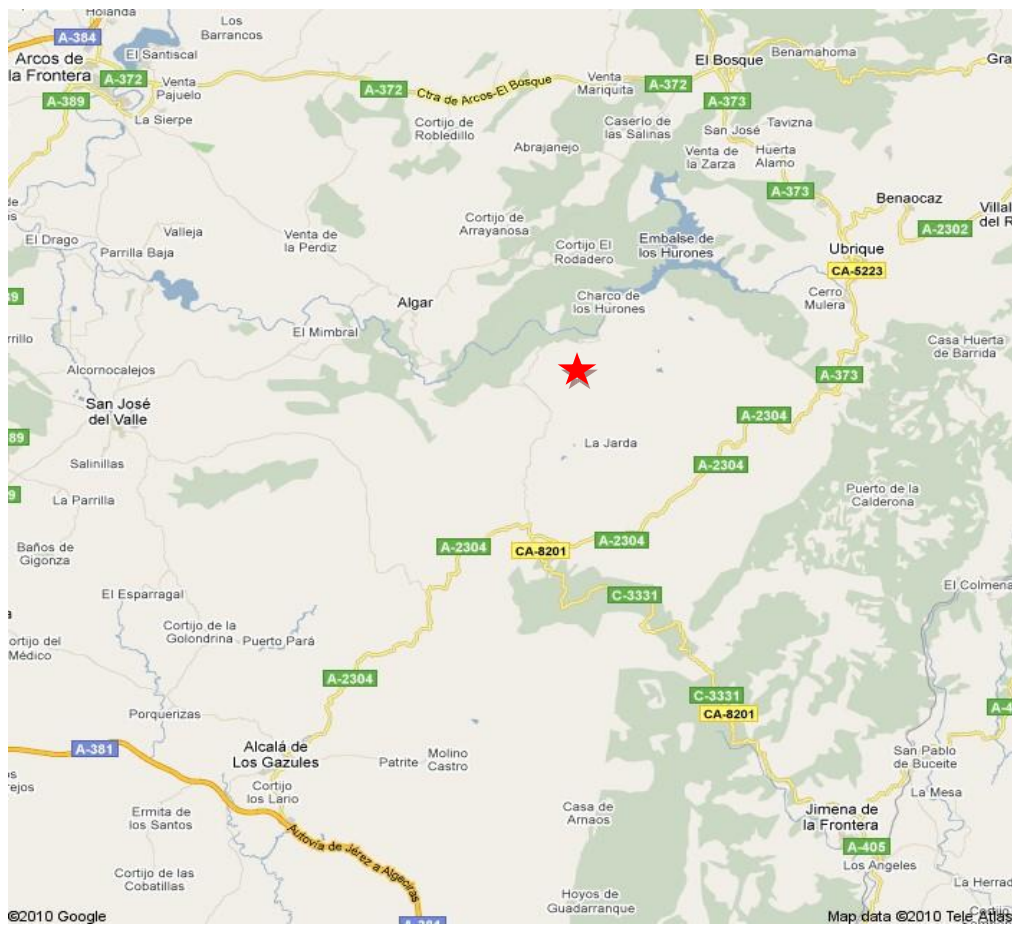
ARTÍCULO 7.- NORMATIVA APLICABLE

En lo no dispuesto en estas bases se estará a lo dispuesto Ley 13/2011, de 23 de diciembre, y del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turístico de la Junta de Andalucía, o en disposiciones que los sustituya, así como en las disposiciones vigentes en materia de turismo, alojamientos turísticos, de medio ambiente, edificación, ordenación territorial y urbanística, instalación y funcionamiento de maquinaria, sanidad e higiene, seguridad, prevención de incendios, humos, aguas, las referidas a la promoción de la accesibilidad y de protección de consumidores y usuarios, así como a cualesquiera otras que les fueren de aplicación.

ARTÍCULO 8.- TELÉFONOS DE INTERÉS DE LA CIUDAD

Emergencia Serv. And. de Salud	061
Urgencias Serv. And. de Salud	902 50 50 61
Guardia Civil	956 33 03 62
Emergencias	112
Policía Nacional	091
Policía Local	092
Bomberos	085
EMEMSA Montes de Propios	607 92 92 23

ARTÍCULO 9.- PLANO DE SITUACIÓN GEOGRAFICA



ARTÍCULO 10.- DIRECCIÓN GOOGLE MAPS

<https://www.google.es/maps/place/Cortijo+de+Rojit%C3%A1n/@36.6227726,5.603311,17z/data=!3m1!4b1!4m2!3m1!1s0xd0d0509e4e9ebb3:0xb4368808e44e9e8f>

ARTÍCULO 11.- INVENTARIO

- Juegos de cama.
- Colchas.
- Mantas.
- Nórdicos.
- Toallas de lavabo y de baño.
- Papel higiénico.
- Útiles para el fregado.
- Papel de cocina.
- Vajilla y Cristalería.
- Cuencos.
- Cuchillo Jamonero.
- Cuchillo Grande.
- Olla.
- Olla Grande (50 rac.).
- Cacerola.
- Cacerola Grande (40 rac.).
- Peroles.
- Sartenes.
- Paella.
- Cafetera eléctrica Express de 6.
- Microondas.
- Tostador Eléctrico.
- Plancha a gas.
- Tablas de Cocina.
- Paños de Cocina.
- Bayetas.
- Batidora.
- ...

ARTÍCULO 12.- ENTIDADES CON CONVENIO DE COLABORACIÓN

Las entidades con Convenio de Colaboración para poder disfrutar de la estancia en el Cortijo de Rojítán sus miembros acreditados, en las condiciones que señalan estas Bases de Uso Público en cuanto al precio del alojamiento, deberán desarrollar durante su estancia actividades medioambientales en los Montes de Propios a través de una serie de acciones, como se detallan en su respectivo Convenio Marco de Colaboración.

Estas acciones estarán predeterminadas antes del alojamiento y a su finalización se entregará a EMEMSA un informe del desarrollo de las mismas, pudiendo EMEMSA hacer uso en todo momento de ellas. Los precios del alojamiento, para los días laborables de lunes a viernes en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 31 de mayo es de 110 € por noche IVA incluido, siendo mínima la estancia de dos noches y siempre que haya al menos un día laborable a la última y próxima ocupación. Para los fines de semana si se

reserva uno de los dos días previos es de 154€ por noche IVA incluido, siendo mínima la estancia de dos noches. Siempre que las circunstancias climatológicas y de producción así lo permitan, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de septiembre, el precio de la estancia para los fines de semana es de 110 € por noche IVA incluido, siendo la ocupación mínima de dos noches. La lencería necesaria para el alojamiento; sábanas, toallas, etc. serán facilitadas por el propio grupo y el Cortijo deberá quedar totalmente limpio y recogido